Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº: 46/2012

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 08 días del mes de Noviembre del año dos mil doce siendo las 11:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado Nº 55/2012 **"Servicio de Cable Digital para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA",** con ID Nro.242.867.

Que, se cuenta con la resolución Nº 1051/2012 de fecha 03 de Agosto del 2012 por la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Cable Digital para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que, en fecha 12/10/2012 a las 09:00 se deja constancia que no se ha presentado sobre alguno para la Apertura de Sobres Ofertas en el marco del llamado por Contratación Directa para el Servicio Cable Digital para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.

En fecha 15/10/2012 el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas prórroga para la presentación y apertura de sobres considerando que no se han presentado la cantidad mínima de oferentes para la apertura, adjuntando modelo de carta de invitación y Acta de Recepción de Sobres Ofertas tal como establece la *Resolución Nº 805/09 Art.1 En la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con el mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en Sistema de Información de Contrataciones por el plazo mínimo de cinco días corridos.*

Teniendo en consideración que ha existido una modificación en la fecha de Apertura de Oferta **Adenda Nº 1** publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas tal como lo establece la Ley 2051/03 *Art. 40 "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el Artículo 22 de la ley. Las enmiendas que realicen las convocantes al Pliego deberán quedar asentadas en un addendum numerados que formaran parte del mismo..."*

La Ley 2051/2003 refiere en su Artículo 34° inciso c) "Para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.."

Que en fecha 19/10/2012 a las 10:00 horas se realiza la Apertura de Sobres Ofertas que consta en Acta la presentación de la oferta; Telefónica Celular del Paraguay, arrojando el siguiente resultado:

EMPRESA/ OFERTA IVA INC.	OFERTA	
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	4.337.550	IVA Incluido.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD Nº 55 "Servicio de Cable Digital para la F.D. y C.S. - UNA"						
	Oferentes	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A				
Item	Descripción	Precio Unitario IVA incluido	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total
1	Servicio de Cable Digital	289.170	15	Telecel S.A	Paraguay	4.337.550
	PRECIO MENSUAL					**4.337.550**

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, no han existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes. (Apartado. 2 Art. 64 Decreto. 21.909/03).

Lic. Sebastiana de Acosta
Miembro Comité de Evaluación

Prof. Abog. Angel Yubero Aponte
Facultad de Derecho U.N.A.

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

De conformidad al Artículo 59º del Decreto Reglamentario 21.909/03, el porcentaje consignado en la planilla de oferta presentada por el potencial oferente es correcto.

ALCANCE DE EVALUACION LEGAL

El oferente ha cumplido con la presentación de la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado por tanto y estricto cumplimiento a lo que dispone en Art. 60 del Decreto Reglamentario 21909/03.

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar D. Cardozo, por memorándum Nº461/2012 de fecha 02 de Noviembre de 2012, solicita al Asesor Jurídico "…emita su parecer jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia a esta Unidad, en razón a ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos".

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 06 de noviembre de 2012, emite su dictamen que se transcribe:

"…RECOMENDACIÓN:
Que según se desprende de los antecedentes arrimados a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica recomienda:
Remitir los antecedentes al Comité de Evaluación a los efectos de la prosecución del proceso de licitación por Contratación Directa, puesto que se ha dado cumplimiento al Art. 19 del Decreto 21.909/2003, con la Nota N° 55/2012 de fecha 06 de setiembre de 2012, dirigido al Señor Douglas Onetto Bonzi, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por tanto se ha dado integro cumplimiento a las normas legales que rige la materia.
Es mi dictamen. Salvo mejor parecer, Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ALCANCE ECONOMICO

Dando continuidad al proceso evaluativo se procede a clasificar la oferta de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas:

- TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. Gs. 4.337.550 IVA Incluido.

Luego de la evaluación de los recaudos legales y propuesta económica presentada por el oferente conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003, y previa revisión de las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación, considerando que la Firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. ha presentado ha presentado la oferta más conveniente, cumpliendo con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado,

ES PARECER DEL COMITÉ DE EVALUACION RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 55/12 – SERVICIO DE CABLE DIGITAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, A LA FIRMA "TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A." POR UN MONTO TOTAL DE GS 4.337.550.- (GUARANIES CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA) IVA INCLUIDO, DE EJECUCION PLURIANUAL, DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA: EJERCICIO FISCAL 2012 GS. 867.510 Y EJERCICIO FISCAL 2013 GS. 3.470.040.-

SALVO MEJOR PARECER, **es nuestro Dictamen.**

Lic. Sebastiana de Acosta
Miembro Comité de Evaluación

Prof. Abog. Ángel Valero Aponte
Facultad de Derecho - U.N.A.

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE